

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA Nº 1.872

FIJANDO SUELDOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, VICE-PRESIDENTE,
SECRETARIOS Y CONCEJALES – PERIODO 2023-2027

Concejo Deliberante, 21 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por los Art. 94° y 106° de la Ley Orgánica de Municipios 10.027, modificada por la Ley 10.082, en concordancia con las disposiciones de la Constitución Nacional y la Constitución de Entre Ríos, en la parte pertinente, a fin de de establecer retribuciones por las tareas que desempeñan las autoridades gubernamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que la labor de los funcionarios municipales, elegidos democráticamente en elecciones libres, debe tener una retribución acorde a la jerarquía de las funciones, la que debe ser fijada por el Concejo, pudiendo también dar pautas de determinación de las mismas;

Que en sucesivas ordenanzas, correspondientes a distintas administraciones, ya se ha fijado un criterio para la determinación de las remuneraciones aludidas, que tiene una pacífica aceptación.-

Por ello:

EL CONCEJO DE

LIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º): Fíjese la remuneración del Señor Presidente Municipal para todo el

período constitucional 2023/2027, en el equivalente a doce (12) veces el sueldo de la

categoría diez (10) del Escalafón Municipal vigente.-

ARTICULO 2º): Fíjese la remuneración del Señor Vice Presidenta Municipal para todo

el período constitucional 2023/2027, en el equivalente a seis veces y media (6,5) el sueldo

de la categoría diez (10) del Escalafón Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º): Autorizase al Sr. Presidente Municipal a fijar el sueldo de los Señores

Secretarios Municipales respetando un tope máximo equivalente a seis veces y media

(6,5) el sueldo de la categoría diez (10) del Escalafón Municipal vigente.-

ARTICULO 4°): Fijase como Remuneración Mensual para los Sres. Concejales por el

período 2023-2027 en el equivalente a la Categoría Cinco (5) del Escalafón Municipal

vigente.-

ARTICULO 5°): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Ordenanza a la partida que corresponda en cada uno de los casos.-

ARTÍCULO 6°): Derógase todas las disposiciones legales que se opongan a la

presente y en especial las ordenanzas N° 1.373/2010, 1.399/2010, 1.540/2015;

1.541/2015 y 1725/2019.-

ARTICULO 7°): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones

del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria Concejo Deliberante DEBORA VANESSA DIAZ Presidente

Concejo Deliberante